

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 724 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El documento N° 6844173- expediente N° 4087159

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano el 10 de Junio de 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) que es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud responsables de los procesos de formación de médicos especialistas con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias, así mismo las entidades competentes se organizan y en los artículos 13° y 14° se establece la conformación y funcionamiento del Consejo Regional de Residentado Médico;

Que, las instituciones prestadoras de los servicios de salud se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financian vacantes en las Sedes Docentes de las Universidades con Segunda Especialización en Medicina Humana; debiendo en este sentido, conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, de acuerdo a los alcances del Artículo 13° y Artículo 14° de la citada ley, donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del D.S. N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residentado Médico, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a Nivel Regional los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residentado Médico a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las Facultades de Medicina Humana de las Universidades y las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Consejo Regional de Residentado Médico – COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determina el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, según Oficio N° 102-2024-GRA/GRS/GR, el Gerente Regional de Salud, designa al Dr. Javier Edwin Del Campo Sánchez, como Presidente del COREME;

Que, según Oficio N° 178-2024-ASPEFAM-P, el Presidente del ASPEFAM, designa como representante a la Dra. Gladys Núñez Zevallos como miembro titular y a la Dra. Yoisy Flores Pari como miembro alterno;

Que, según Oficio N° 548-2024-GRA/GRS/GR/HRHD/DG, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, designa como representante de la Sede Docente – Gobierno Regional, a la Dra. Ana María Macedo Linares;

Que, según Oficio N° 038-2024-GRA/GRS/-HG-OADI, el Director del Hospital Goyeneche, designa como representante de la Sede Docente – Gobierno Regional, al Dr. Hernán Domingo Castillo Tejada;

Que, según Oficio N° 094-GRAAR-ESSALUD-2024, el Gerente de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, designa como representante de ESSALUD, al Dr. Nelson Ramiro Rosado Santander;

Que, según Oficio N° 170-FMH-2024, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Santa María, designa como representante al Dr. Jesús Salinas Gamero, como miembro titular y al Dr. Cristhian Vizcarra Vizcarra, como miembro alterno;

Que, según Resolución Decanal N° 140-2024-FM-UNSA, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín, designa como representante al Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres, como miembro titular y al Dr. Marco Antonio Pérez Alcocer, como miembro alterno;

Que, según Carta N° 163-2024-CRV-D, la Decana del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V – Arequipa, designa como representante del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V Arequipa, al Dr. Miguel Ángel Salazar Arenas, como miembro titular y al Dr. Fernando Arias Cáceres, como miembro alterno;

Que, según Oficio N° 064-2024-ANMRP-P, la Presidenta de la ANMRP, designa como representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, al Dr. Luis Anthony Guzmán Ortiz;

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas y con los vistos buenos de la Dirección Regional de Salud Adjunta, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, para el presente año, el COMITÉ REGIONAL DE RESIDENTADO MEDICO – COREREME AREQUIPA, en aplicación del Artículo 13° de la Ley N° 30453, según detalle:

PRESIDENTE:

✓ Dr. Javier Edwin Del Campo Sánchez Titular

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA HUMANA – ASPEFAM.

✓ Dra. Gladys Núñez Zevallos Titular
✓ Dra. Yoisy Flores Pari Alterno

REPRESENTANTE DE SEDE DOCENTE – GOBIERNO REGIONAL

✓ Dra. Ana María Macedo Linares Titular
✓ Dr. Dr. Hernán Domingo Castillo Tejada Alterno

REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA ESSALUD

✓ Dr. Nelson Ramiro Rosado Santander Titular

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UCSM

✓ Dr. Jesús Salinas Gamero Titular
✓ Dr. Cristhian Vizcarra Vizcarra Alterno





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 724 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

- 3 -

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UNSA

- ✓ Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres
- ✓ Dr. Marco Antonio Pérez Alcocer

Titular
Alterno

REPRESENTANTE DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL V - AREQUIPA

- ✓ Dr. Miguel Ángel Salazar Arenas
- ✓ Dr. Fernando Arias Cáceres

Titular
Alterno

REPRESENTANTE DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DEL PERU ANMRP

- ✓ Dr. Luis Anthony Guzmán Ortiz

Titular

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CATORCE (14) días del mes de JUNIO del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45718 - RNE 46139